

## DIRECCION ADMINISTRACION

Calle del Caraca, núm. 23, esquina,  
Teléfono núm. 12.322.



## VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Ministerio de Justicia.

Decreto autorizando a Sor María Eugenia Martínez Chamorro, Abadesa del Convento de Santa Clara, de Loja (Granada), para que pueda efectuar la venta de las fincas que se indican.—Página 1474.

Otro ídem a Sor Genoveva Inesta Albert, Priora del Convento de Religiosas Dominicas de Nuestra Señora de la Consolación, de Játiba, para que pueda percibir la cantidad que se determina.—Páginas 1474 y 1475.

### Ministerio de la Guerra.

Decreto disponiendo pase a la situación de segunda reserva el General de división, en primera reserva, don Alfredo Gutiérrez Chaume.—Página 1475.

Otro ídem pase a la situación de primera reserva el General de brigada D. León Sánchez Pavón.—Página 1475.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo al Intendente general del Ejército D. Luis Moreno Colmenares.—Página 1475.

### Ministerio de Marina.

Decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, del Canal de Experiencias Hidrodinámicas.—Páginas 1475 a 1477.

### Ministerio de Obras públicas.

Decreto disponiendo se consideren comprendidas entre las obras urgentes a las que hace referencia la Ley de 23 de Diciembre de 1932, las que constituyen las dos vías de cintura de Madrid, cuyos circuitos pasan por los pueblos y barriadas que se mencionan.—Página 1477.

Otro creando un Centro de Estudios Hidrográficos, adscrito a la Dirección general de Obras Hidráulicas.—Páginas 1477 y 1478.

### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Decreto declarando jubilado a D. Rafael Janini y Janini, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.—Página 1478.

Otros nombrando en ascenso de escala Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Montes a D. Fernando Rodríguez Torres y a D. Joaquín Ximénez de Embún y Oseñalde.—Página 1478.

Otro ídem id. id. Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Montes a D. Juan Antonio Delgado y Montoya.—Página 1478.

Otros ídem id. id. Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Minas a D. Manuel Barandica Ampuero y D. José Elvira Apellániz.—Página 1478.

Otros ídem id. id. Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo de Minas a D. Luis Grasset y Echevarría, don Manuel Loring Martínez y D. Mario Araus Ladrero.—Páginas 1478 y 1479.

Otro ídem Secretario general del Consejo de Industria a D. Francisco J. Osés y Clarés, Ingeniero Jefe de tercera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Página 1479.

Otro ídem por ascenso Ingeniero Jefe de tercera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales a D. Jesús C. Canga Fernández.—Página 1479.

### Ministerio de la Guerra.

Orden nombrando Ayudante de Campo del Inspector general de la Guardia civil D. Cecilio Bedía de la Cavallería, al Comandante de Artillería don Germán Castro Gómez.—Página 1479

Otra concediendo al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Benito Martín González, la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.—Página 1479.

### Ministerio de Hacienda.

Orden disponiendo que, bajo el concepto de "pasaje de cámara", se entienda para la aplicación de la exen-

ción del impuesto de tonelaje, los pasajeros de las diversas clases provistos de camarote (clases de Injo, 1.º, 2.º y 3.º y las clases intermedias denominadas preferentes), con la excepción de los emigrantes y pasajeros de puente.—Página 1479.

Otra confirmando en sus actuales cargos de Secretarios de los Circunscripciones de Carabineros a dos Comandantes.—Página 1479.

### Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo que por el Comité organizador del Cuarto Campeonato Mundial del Tiro de Pichón, se facilite a los concursantes extranjeros, antes de entrar en España, una guía de las armas que piensen traer, con expresión de todas sus características.—Páginas 1479 y 1480.

Otra concediendo autorización para usar sobre el uniforme la Cruz de Beneficencia de tercera clase al Guardia civil Adolfo Martínez Peñalver.—Página 1480.

Otra ídem id. id. el distintivo de las Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1, al Guardia civil Pedro Enrique Contreras.—Página 1480.

Otra concediendo el retiro a D. Manuel Vergara Rambla, Teniente de la Guardia civil.—Página 1480.

Otra relativa a la forma de proveer vacantes de Auxiliares femeninos de Correos.—Páginas 1480 y 1481.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo ascendan al sueldo o gratificación anual de 2.500 pesetas anuales los Auxiliares de Escuelas Normales del Magisterio Primario que se mencionan.—Página 1481.

Otras resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan solicitando la construcción por el Estado de edificios con destino a Escuelas.—Páginas 1481 y 1482.

### Ministerio de Trabajo y Previsión

Orden disponiendo se publiquen en

ención de las experiencias. Sustituirá al Director en ausencias o enfermedades y ejercerá las funciones de Secretario del Patronato y Secretario técnico del Canal.

Artículo 35. Anualmente redactará la Memoria que someterá al Director a la aprobación de la Junta de Patronato.

#### Del Tesorero-Contador.

Artículo 36. Llevará la contabilidad del establecimiento; será responsable de la conservación de los caudales y materiales y efectos del mismo, y de llevar al día el inventario del Canal. Actuará como Secretario administrativo del Canal a las órdenes del Director, pudiendo ser oído por la Junta o Comité Ejecutivo en aquellos asuntos administrativos en que se considere oportuno su informe.

#### Del Consejo.

Artículo 37. Será el depositario de todas las llaves del Canal, debiendo residir en el mismo; tendrá a su cargo el mobiliario y responderá del servicio de contra incendios, portería y demás servicios auxiliares.

Artículo 38. Ningún empleado del Canal podrá comunicar a persona ajena al mismo noticia alguna acerca de los trabajos que en el mismo se efectúan.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

El Director y Subdirector del Canal, con los Vocales del Patronato que éste crea oportuno, formará una ponencia que redactará en el menor tiempo posible, el Reglamento de régimen interior del Canal, y el que una vez aprobado por la Junta de Patronato, será sometido a la aprobación del Ministro de Marina.

#### ARTÍCULO ADICIONAL

La plantilla provisional del Canal de Experiencias será la siguiente:

Un Director, un Subdirector y dos Ingenieros pertenecientes indistintamente a los Escalafones del Servicio técnico industrial de Ingeniería naval y de los Servicios de la Inspección general de Buques de la Subsecretaría de la Marina civil; y percibiendo sus haberes por las escalas a que pertenezcan.

Un Tesorero-Contador, Jefe u Oficial del Cuerpo de Intendencia de la Armada, por el cual percibirá sus haberes.

Un Oficial y un subalterno del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de la Armada, por el cual percibirá sus haberes.

Un Delineador (Jefe de la Sala de Delineación), dos Delineadores calculadores y un Maestro de talleres pertenecientes de la primera Sección del Cuerpo Auxiliar de Servicios técnicos de Arsenales, por donde percibirán sus haberes.

Dos Mecanógrafos o Mecanógrafas pertenecientes, indistintamente, al Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de la Armada, al de Mecanógrafas de la Marina militar o al de Auxiliares de Oficinas de la Marina civil, percibiendo sus haberes por el Escalafón de donde procedan.

Un Conserje, Oficial del Cuerpo de

Auxiliares Navales, por donde percibirá sus haberes.

Un carpintero-modelista con la asignación anual de 6.000 pesetas, que se consignarán en el próximo presupuesto del Ministerio de Marina, Sección V, Subsección II.

Un Ayudante-modelista con la asignación anual de 3.500 pesetas, que se consignarán en el próximo y citado presupuesto, Sección V, Subsección II.

Un moldeador-fundidor con la asignación anual de 6.000 pesetas, que se consignarán en dicho presupuesto, Sección V, Subsección II.

Dos Mecánicos-electricistas y un Mecánico-ajustador procedentes de la primera Sección del Cuerpo de Auxiliares de Servicios técnicos de Arsenales, por donde percibirán sus haberes.

Tres peones procedentes de la antigua Maestranza eventual de Arsenales, por donde percibirán sus haberes o jornales.

Cuatro marineros de oficio y cuatro marineros ordenanzas dependientes de la Ayudantía Mayor del Ministerio de Marina.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### DECRETOS

La Ley de 23 de Diciembre de 1932, que incluyó la provincia de Madrid entre las enumeradas por la de 28 de Agosto de 1931 para la realización de obras públicas de carácter urgente, y el Decreto de 11 de Enero de 1933, confieron al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid el estudio, dirección y ejecución de las obras que se enumeran en el Decreto últimamente citado, y como asimismo la referida Ley de 23 de Diciembre de 1932 encomendaba a dicho Gabinete cualesquiera otras obras que el Ministro dispusiere.

Vengo en decretar lo siguiente, a propuesta del Ministro de Obras públicas y de acuerdo con el Consejo de Ministros:

Artículo 1.º Se consideran comprendidas entre las obras urgentes a que hace referencia la Ley de 23 de Diciembre de 1932, las que constituyen las dos vías de cintura de Madrid, cuyos circuitos pasan por los pueblos y barriadas siguientes:

Cintura próxima a Madrid: Carabanchel Bajo, La China, Puente de Vallecas, Doña Carlota, Guindalera, Prosperidad, Chamartín, Tetuán, Aravaca, Húmera y Carabanchel Alto.

Cintura exterior: Alcorcón, El Plantío, El Pardo, Alcobendas, Barajas, Canillejas, Vicálvaro, Vallecas, Villaverde, Carabanchel Alto, Leganés, Fuencarral, Hortaleza, Casillas y Canillejas.

Artículo 2.º Tendrán para los mismos efectos el carácter de urgente,

cualesquiera otras obras que, proyectadas por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, sean objeto en lo sucesivo de la correspondiente aprobación ministerial.

Artículo 3.º El estudio, dirección y ejecución de las obras a que se refieren los artículos 1.º y 2.º de este Decreto, correrán a cargo del Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, al cual, y con respecto a dichas obras, le son aplicables las disposiciones del Decreto de 11 de Enero de 1933, modificado por el de 4 de Febrero siguiente.

Dado en Madrid a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

MICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,

INDALECIO PRIETO TURRO.

La perentoriedad del plazo señalado en la ley de Presupuestos para la presentación a las Cortes Constituyentes del plan nacional de obras hidráulicas, con arreglo al cual han de ser invertidos en lo sucesivo los créditos a ellas destinados, obliga a crear con carácter de urgencia un adecuado organismo especial, en condiciones de libertad de movimiento y de independencia de toda función administrativa.

La misión del Centro de Estudios Hidrográficos, que así se denominará el organismo, al que se encomienda desde ahora la formación del referido plan hidráulico, y que habrá de realizar luego otros cometidos, será exclusivamente técnica, atribuyéndose a quien ha de dirigirlo el carácter y facultades de Delegado del Ministro de Obras públicas, a fin de que así pueda adquirir con rapidez los datos y antecedentes indispensables.

Para aprovechar su profundo conocimiento de los problemas hidráulicos nacionales, se encarga de la dirección del Centro al actual Jefe de la Sección de Planes y Proyectos y Obras de la Dirección general de Obras Hidráulicas.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Adscrito a la Dirección general de Obras Hidráulicas se crea un Centro de Estudios Hidrográficos, al cual se encomienda preferentemente, y con urgencia, la formación de un plan nacional de obras hidráulicas.

Artículo 2.º De la Jefatura de este Centro se encargará D. Manuel Lorenzo Pardo, cesando en su actual cargo el Ingeniero Jefe de la Sección de Pla-

nes de la Dirección general de Obras Hidráulicas.

El Jefe del Centro tendrá carácter de Delegado del Ministro de Obras públicas, para el desempeño de su función técnica, y como tal Delegado podrá dirigirse a los Servicios Hidráulicos, y a cualesquiera otros Centros oficiales a los efectos de adquirir datos y antecedentes, dando cuenta de estas peticiones al Director general de Obras Hidráulicas.

Artículo 3.º Los nombramientos del personal incorporado temporal o accidentalmente al Centro, serán hechos por el Ministro de Obras públicas.

Artículo 4.º Los gastos de toda clase que origine el funcionamiento del Centro de Estudios Hidrográficos, serán abonados con cargo al capítulo 9.º, artículo 2.º, concepto 4.º, del presupuesto del Ministerio de Obras públicas.

Artículo 5.º Provisionalmente se instalará el Centro en los locales del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, de acuerdo con el Director del mismo; quien designará los funcionarios a sus órdenes que podrán auxiliar la formación del plan y propondrá la retribución que por su trabajo extraordinario habrán de percibir, de acuerdo con las normas del Instituto.

Dado en Madrid a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Obras públicas,  
**INVALECIO PRIETO TUERO.**

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### DECRETOS

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en declarar jubilado a su instancia, de conformidad con el artículo 93 del Estatuto de Clases pasivas del Estado, de 22 de Octubre de 1926, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Rafael Janini y Janini, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, que cuenta más de sesenta y cinco años de edad.

Dado en Madrid a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
**MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.**

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Montes, con 12.000 pesetas de sueldo anual, por fallecimiento de D. Gustavo de Cobrerros y Rosado; a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Fernando Rodríguez Torres.

Dado en Madrid a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
**MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.**

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Montes, con 12.000 pesetas de sueldo anual, por estar en situación de supernumerario D. Fernando Rodríguez Torres; a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Joaquín Ximénez de Embún y Oseñalde.

Dado en Madrid a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
**MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.**

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Montes, con 10.000 pesetas de sueldo anual, por ascenso de D. Joaquín Ximénez de Embún y Oseñalde; a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Juan Antonio Delgado y Montoya.

Dado en Madrid a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
**MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.**

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar en ascenso de escala Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a D. Manuel Barandica Ampuero, en la vacante producida en la mencionada categoría, por jubilación de D. Rafael Martínez Espinar, continuando en la

situación de supernumerario, en que se hallaba.

Dado en Madrid a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
**MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.**

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar en ascenso de escala Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a D. José Elvira y Apellániz, en la vacante producida en la mencionada categoría, por continuar en la situación de supernumerario, en que se hallaba, don Manuel Barandica Ampuero.

Dado en Madrid a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
**MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.**

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar en ascenso de escala Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, a D. Luis Grasset y Echevarría, en la vacante producida en la mencionada categoría, por ascenso de D. José Elvira Apellániz, continuando en la situación de supernumerario, en que se hallaba.

Dado en Madrid a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
**MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.**

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar en ascenso de escala Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, a D. Manuel Loring Martínez, en la vacante producida en la mencionada categoría por quedar en situación de supernumerario D. Luis Grasset y Echevarría.

Dado en Madrid a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
**MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.**